RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. MED. PROT. (CONVERSIÓN) 2020-00024

NOTIFICADO POR ESTADO No. 001 DEL 11 DE ENERO DE 2023.

- 1.- Mediante providencia del 3 de julio de 2020, esta autoridad confirmó la proferida el 17 de diciembre de 2019, por la COMISARÍA ONCE DE FAMILIA SUBA 4 de esta ciudad, entidad que declaró que el accionado YAIBER TULIO COIME CUERO incumplió las medidas de protección impuestas y la multó con dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - 2.- La comisaría de origen notificó al accionado, sin que al afecto hubiere acreditado el pago de la multa impuesta.
- 3.- Finalmente, el 16 de diciembre de 2022, se remitió el expediente para resolver lo relativo a la conversión en arresto.
- 4.- Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 $^{\circ}$ de la Ley 294 de 1996, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA** DE BOGOTÁ, D.C.;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el arresto del señor YAIBER TULIO COIME CUERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.095.969 de Bogotá, residente en la Calle 135 # 156A-47 de esta ciudad, por el término de 6 días.

SEGUNDO: ORDENAR la captura del señor YAIBER TULIO COIME CUERO, por parte de la SIJIN, quien deberá remitir al capturado a uno de sus calabozos o centro de reclusión que tengan a su disposición para el cumplimiento de la medida de arresto y comunicar a la Comisaría Once de Familia Suba 4 de esta ciudad, el lugar exacto de ubicación del detenido.

TERCERO: OFICIAR al señor Director de la SIJIN y/o CÁRCEL DISTRITAL para el cumplimiento de la detención ordenada en el numeral anterior.

CUARTO: Vencido el término del arresto acá ordenado, deberá disponerse la libertad inmediata de la citada persona, sin perjuicio de las medidas que adopte dicha comisaría. Ofíciese.

(601) 342-3489

3 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

QUINTO: Envíese igualmente oficio a la Comisaría Once de Familia Suba 4 de esta ciudad, indicando la autoridad policiva encargada de ejecutar la orden y el sitio de la detención del accionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3366f73de3823f5125840eeb850d0673e727702734c0b077afb560c09a4dffd9

Documento generado en 19/12/2022 11:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4 : (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co